



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

315/85

Salta, 17 de octubre de 1985.

VISTO:

La Resolución N° 728/85 del Honorable Consejo Superior Provisorio de la Universidad Nacional de Salta referente a la necesidad de crear en cada Facultad talleres pedagógicos que asesoren a sus docentes en todo lo relativo al proceso enseñanza-aprendizaje; y,

CONSIDERANDO:

Que la misión y funciones de tales talleres coadyuvarán y complementarán actividades inherentes a la Carrera Docente, establecida en los artículos 65, 66 y 67 del Estatuto;

Que el Consejo Académico Normalizador Consultivo en su Décimo Cuarta Reunión Ordinaria aconseja la formación de una Comisión Ad-Hoc que entenderá acerca de la redacción del mencionado anteproyecto para esta Facultad;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD


R E S U E L V E

ARTICULO 1° - Designar una Comisión Ad-Hoc que entenderá acerca de la redacción del anteproyecto de reglamentación para la creación de talleres pedagógicos a fin de facilitar los métodos y técnicas referidas al proceso enseñanza-aprendizaje, acorde con la naturaleza y modalidad de las disciplinas impartidas en la Facultad de Ciencias de la Salud, la que se integrará de la siguiente manera:


- Lic. Cecilia PIU de MARTIN
- Nut. Berta YAZLLE
- Dra. María Cristina PEREZ SOMIGLIANA

ARTICULO 2° - Fijar el día 15 de diciembre de 1985 como plazo de entrega al Consejo Académico Normalizador Consultivo del anteproyecto de reglamentación mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 3° - Siga a conocimiento del Señor Rector Normalizador, Secretario Académico, comuníquese a los integrantes de la Comisión de referencia y ARCHIVESE.


Lic. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA




Dr. RAFAEL M. RIVERO
Decano Normalizador